



Departamento Ejecutivo

DECRETO n.º 1617/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1513/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMANDO CAMINOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1225/2023, de fecha 30 de marzo del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de marzo del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA" el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2373, de fecha 21 de marzo del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 1.148.050,00) en concepto de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2761, de fecha 22 de marzo del año 2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 12 de marzo y 11 de abril del año 2023, suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y la Señora Romina A. BENTANCUR, Presidenta de la Cooperativa, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.113.608,50).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiendo conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 10151/12)"*, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA",



Departamento Ejecutivo

DECRETO n.º 1617/2023

Matrícula INAES n.º 58518, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, entre los días 12 de marzo del año 2023 y 11 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71706385-2, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.113.608,50) la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos 111106, CBU n.º 1910217555021701111064, abierta en el “Banco Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000022, de fecha 24 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal